

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTO: "VILLA 2000 ETAPA VIII", CODIGO 123114, COMUNA DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, 6 DIC 2016

## VISTO:

a) Lo establecido en el D.S. Nº 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).

- b) Res. Exenta 9111/2015, del Ministerio de V. y U, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Octubre, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 218 de 2016, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Ord. Nº 3162/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Villa 2000 Etapa VIII", de la comuna de Pozo Almonte (10 Beneficiarios), de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. Nº 255/06 de V. y U. El citado ordinario, da cuenta que Serviu gestionará los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes el año 2017.
- **2.-** El Informe Técnico, correspondiente al proyecto que da cuenta, entre otros, sobre: estado de avance, requisitos faltantes para su pago, carta Gantt y nómina en su caso, los cuales pasan a ser parte integrante de este instrumento.
- **3.** Que el Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **4.-** Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.
- **5.-** Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

## **RESOLUCION:**

- 1º APRUEBA nuevo plazo para certificado de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "Villa 2000 Etapa VIII", de la comuna de Pozo Almonte, de acuerdo a nómina que se adjunta, hasta el día: 03 de Marzo de 2017.
- $2^{\circ}$  TENGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando  $N^{\circ}$  2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VGC/JCPS

OE VIVIENDA

VERONICA GUAJARDO CONTRERAS

REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

REGION DE TARAPACA

- **DISTRIBUCION:**
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.